



DECRETO N° 763 DE 2023

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Antonio Ricaurte - Sede Principal del Municipio de Tame”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 804 de 1995, Ley 715 de 2001, y Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

En la Ordenanza No.005 del 29 de julio de 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Mediante Decreto 291 del 13 de septiembre de 2010, se adoptó la estructura orgánica interna de la Secretaría de Educación Departamental, conforme al proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la Planta de Cargos de personal administrativo de la secretaría de Educación Departamental de Arauca – Instituciones Educativas, existe vacante para efectuar nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 hasta que termine la novedad del titular del cargo.

Que se requiere de un servidor público idóneo que atienda las funciones de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 en la Institución Educativa Antonio Ricaurte Sede Principal Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, departamento de Arauca, teniendo en cuenta que al titular del cargo **JOSE GREGORIO PERDOMO VELANDIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17590197 fue encargado en el área de Calidad Educativa como Profesional Universitario Código 219 Grado 01 según Resolución No.2154 del 16 de agosto del 2023.

Según Convocatoria Interna No. 019 de 23 de agosto del 2023, se solicitó a todos los servidores públicos – administrativos de los establecimientos educativos del departamento de Arauca, postularse para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 08, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Arauca, nivel central, financiada con recursos del SGP – Educación; pero no se presentó ninguna postulación, lo que indica que se debe hacer la provisión directa.





DECRETO N° 763 DE 2023

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Antonio Ricaurte - Sede Principal del Municipio de Tame”

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2022-IE-032939 del 02/08/2022; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2022-EE-172964 de 03/08/2022 y según certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de enero del 2023.

Que el(a) señor(a) **KANDY MARIA DIAZ ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.46.670.999 expedida en Duitama, quien ostenta el título de Bachiller Técnico – Especialidad en Comercio, otorgado por la Institución Educativa Oriental Femenino del Municipio de Tame, cumple con los requisitos para cubrir la vacante de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 en la Institución Educativa Antonio Ricaurte Sede Principal Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, departamento de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, de conformidad a los perfiles y competencias establecidas para este cargo en el Decreto 827 de 2019, Manual de Funciones y competencias laborales de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del Departamento.

Que mediante Decreto 1414 de 29 de diciembre de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, en el artículos 1 y 2, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal al(a) Señor(a) **KANDY MARIA DIAZ ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.46.670.999 expedida en Duitama, quien ostenta el título de Bachiller Técnico – Especialidad en Comercio, otorgado por la Institución Educativa Oriental Femenino del Municipio de Tame, quien cumple con los requisitos para cubrir la vacante de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 de la planta de cargos global del personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental - Institución Educativa Antonio





DECRETO N° 763 DE 2023

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Antonio Ricaurte - Sede Principal del Municipio de Tame”

Ricaurte Sede Principal Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se termine la novedad administrativa del cargo (Encargo), o previo concurso de méritos o uso de listas de elegibles.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales para que se realice el proceso pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación, surte efectos fiscales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 01 SEP 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Área Jurídica	

